

Certificación Registral expedida por:

OMITIDO

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA Nº3

NOVOA SANTOS, 5-7-9

15006 - A CORUÑA (C)

Teléfono: 981221988

Fax: 981221982

Correo electrónico: acoruna3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

OMITIDO

OMITIDO

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE A CORUÑA NÚMERO TRES

Registro de la Propiedad de A Coruña Número Tres, en vista de la solicitud realizada telemáticamente con firma electrónica debidamente autorizada, en la que se solicita expresamente **Certificación de Dominio y Cargas de la finca registral del término municipal de Culleredo**, alegando interés legítimo en la información para "Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad" que tuvo su entrada en los servidores de esta oficina a las veinte horas seis minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, y se presentó el día veinticuatro siguiente bajo el Asiento 1158 del Diario 111, he examinado los libros del Archivo a mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca de Culleredo es la siguiente: "**RUSTICA.**- Prado nombrado ABELLEIRA, en el lugar de Laxe -A Zapateira-, parroquia de Santa Maria de Rutis, ayuntamiento de Culleredo; de extensión **seis áreas y cinco centiáreas. Linda:** NORTE, con frente de catorce metros, prado, separado por el arroyo; ESTE, más de esta pertenencia; OESTE, finca; y SUR, finca, con frente de treinta metros."

SEGUNDO: Que dicha finca se inscribió a nombre de **OMITIDO**, por título de dación en pago de deuda que le hizo la entidad mercantil, formalizada en escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil once, ante el Notario de A Coruña, número 1659/11, que el día dieciocho de agosto siguiente motivó la inscripción 6ª, vigente en la actualidad.-

TERCERO: Que dicha finca no pesa carga o gravamen vigente alguna.

CUARTO: Que no hay documentos pendientes de despacho con relación a la finca al cierre del Libro Diario del día anterior a la expedición de la presente.

Y para que así conste expido la presente telemáticamente en la fecha que antecede al código seguro de verificación que figura al final de la misma.

BASE: Declarado; ARANCEL: R.27/07/05, 1, 3.1, 3.3, 4.1B; **HONORARIOS:79,09 €** - Impuestos y retenciones no incluidos-.

ADVERTENCIAS:

La presente información se refiere al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos



personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

· De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

· Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

· El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

· La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

· De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

· En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE RODRÍGUEZ LLORENS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 3 a día veinticinco de octubre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 21501727A2DBEAF5

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21501727A2DBEAF5